AÑO
2024

Resumen ejecutivo Gestión Territorial para la Atención Primaria Social

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 1
2. OBJETIVO: 3
3. ALCANCE 3
4. MARCO LEGAL 4
5. GLOSARIO 4
   5.1 ABREVIATURAS 6
6. DESARROLLO DE CONTENIDO 6
7. BIBLIOGRAFIA 19
8. CONTROL DE CAMBIOS 19

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del modelo MAS Bienestar y la Atención Primaria Social, se promueve una gestión territorial orientada a garantizar la coordinación y articulación efectiva de sus pilares fundamentales. Reconoce la necesidad de superar las formas tradicionales de comprender y actuar en favor del bienestar de las personas, familias y comunidades, adoptando perspectivas inclusivas y transformadoras. Comprender el territorio implica trascender las lógicas político-administrativas y considerar las formas en que sus habitantes construyen posibilidades de vida digna y saludable.

Para esto se adopta una perspectiva de cogestión en la administración pública, donde las decisiones no se toman de manera aislada, sino de forma colaborativa y democrática, distribuyendo la responsabilidad entre todos los actores involucrados. Este modelo permite no solo ejecutar técnicamente, sino también articular políticamente los esfuerzos en espacios de diálogo y corresponsabilidad entre las comunidades y las autoridades sociosanitarias.

La intersectorialidad es un componente esencial, ya que promueve la acción conjunta de diversos sectores para alinear intervenciones hacia un objetivo común de bienestar. Busca superar la fragmentación institucional mediante una gobernanza horizontal que fomente la colaboración desde una perspectiva integradora y de coproducción. Asimismo, enfatiza la importancia de construir alianzas y acuerdos entre los actores, integrando saberes y prácticas que respondan a las necesidades reales de las comunidades.

La gestión territorial, bajo este modelo, se basa en formas de relacionamiento colaborativas y participativas que permiten la identificación conjunta de necesidades, riesgos y potencialidades en salud. La Atención Primaria Social impulsa la renovación de la concepción de salud, invitando a considerar la ciudad y su cotidianidad (bibliotecas, parques, vías públicas…) como espacios fundamentales para el acceso al cuidado y al bienestar, fomentando así una Bogotá con MAS Bienestar.

La gestión territorial se organiza en tres niveles: la macrogestión, que orienta decisiones estratégicas a nivel distrital y regional; la mesogestión, que garantiza la bidireccionalidad entre las estrategias distritales y las necesidades locales; y la microgestión, que

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

responde a intervenciones específicas en los territorios, asegurando acciones y servicios que mejoren la salud y la calidad de vida de la población. En particular, la mesogestión se destaca como un eje clave para asegurar respuestas efectivas y evitar duplicidades. Se proponen los siguientes objetivos:

1. Orientar estratégicamente los procesos de gobernanza y gobernabilidad en el nivel de *macrogestión* para el fortalecimiento de la rectoría y acción intersectorial.
2. Integrar los actores involucrados en el nivel de *mesogestión* para la implementación de mecanismos de integración efectiva de las acciones priorizadas en las veinte localidades.
3. Articular las acciones en el marco de la gestión territorial integral con las definidas en los lineamientos operativos de toma de decisiones para la gobernanza, participación social transformadora y gestión integral del riesgo.
4. Planear e implementar acciones sectoriales e intersectoriales en respuesta a situaciones que afectan la calidad de vida y salud a escala local de acuerdo con las necesidades territoriales específicas a la *microgestión*.

El modelo MAS Bienestar propone una transformación de las estructuras tradicionales de gestión mediante la promoción de la participación social y la articulación efectiva entre autoridades distritales y locales. Esto permite abordar de manera específica e integral los determinantes sociales que generan desigualdades en salud, como el acceso a servicios básicos, educación, salud ambiental y la prevención de violencias, entre otros. A través de acciones intersectoriales concebidas como compromisos de corresponsabilidad, el modelo busca enfrentar los desafíos en salud, incidir en los territorios y garantizar que estos se conviertan en espacios generadores de bienestar.

Para lograrlo, el modelo se apoya en equipos colegiados (esto implica que ellos de manera dinámica dialogan para tomar las decisiones previamente) que acompañarán a las alcaldías en la gestión territorial. Estos equipos tendrán la responsabilidad de realizar un reconocimiento detallado del territorio, identificar las necesidades en salud de la población y mapear los actores clave de cada localidad. Además, gestionarán el flujo de información necesario para la toma de decisiones en los espacios locales y fomentarán la participación ciudadana, creando conexiones bidireccionales efectivas entre la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

microgestión y la macrogestión. De este modo, se garantiza una articulación coherente y operativa que responda a las particularidades de cada territorio en el marco del modelo **MAS Bienestar**.

2. OBJETIVO:

Presentar y fortalecer el mecanismo de articulación entre la macrogestión y la microgestión en el marco de la gestión territorial de la Atención Primaria Social, destacando su rol estratégico para garantizar una coordinación efectiva, bidireccional y alineada con las necesidades locales y los objetivos distritales, promoviendo acciones integradas que incidan positivamente en el bienestar y las condiciones de salud de las comunidades.

3. ALCANCE

Este documento es un resumen ejecutivo del lineamiento operativo de la gestión territorial del Modelo MAS Bienestar, diseñado para acercar a los alcaldes locales y facilitar su comprensión sobre los elementos centrales de esta apuesta de gestión en el Modelo MAS Bienestar. El propósito es fortalecer la alianza estratégica con las alcaldías locales, que permita coordinar de manera integral las acciones en salud a través del equipo colegiado propuesto en la mesogestión. Garantizando una respuesta en salud cohesionada y alineada con las apuestas distritales definidas en el Plan de Desarrollo.

El documento proporciona herramientas para que los equipos de las alcaldías locales, la sociedad civil y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales puedan direccionar y gestionar acciones enfocadas en el bienestar de las comunidades. Este lineamiento integra procesos de cogestión, participación social y trabajo intersectorial, promoviendo una gobernanza territorial que responda a las necesidades locales y contribuya a reducir las desigualdades en salud mediante el fortalecimiento de capacidades personales, sociales e institucionales. La colaboración estratégica entre actores permitirá implementar soluciones sostenibles que impacten positivamente las condiciones de vida y salud en los territorios.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

4. MARCO LEGAL

El presente lineamiento tiene como fundamento normativo lo siguiente:

- Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones."
- Ley 1751 del 2015.” Ley Estatutaria de Salud que regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 507 de 2013 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”
- Acuerdo No. 761 de 2020: “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.”
- Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura”.
- Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018, 295 de 2023 y Resolución 100 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 1035 de 2022 “Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud pública 2022-2031" y la Resolución 2367 de 2023 “Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud pública 2022-2031".

5. GLOSARIO

a. **Gobernanza:** la gobernanza se refiere a una forma organizativa del ejercicio del poder y procesos de acción conjunta, en la que actores gubernamentales y no gubernamentales (sociales, políticos y económicos) interactúan, se reconocen y colaboran para llevar a cabo acciones de interés público, orientadas a alcanzar un alto nivel de salud pública. Esto no se limita solo a las estructuras formales, sino que también incluye la construcción de interacciones democráticas y corresponsables.

b. **Gobernabilidad:** la gobernabilidad hace referencia a la capacidad de las instituciones para ejecutar políticas públicas efectivas que garanticen los derechos individuales y colectivos, aseguren la estabilidad social, política y económica, y faciliten la participación ciudadana en los asuntos públicos,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

asegurando la eficacia gubernamental en la protección de recursos y la dignidad humana.

c. **Gestión Territorial:** la gestión territorial implica formas de relacionamiento colaborativas y participativas que permiten la identificación común de necesidades y potencialidades en salud en un territorio específico, promueven la participación social en la toma de decisiones, reducen las desigualdades en salud y garantizan una oferta de atención integrada. Se basa en la comprensión del territorio no solo como un espacio geográfico, sino como un escenario social construido.
d. **Macrogestión de la salud**: nivel de orientación estratégica distrital de los procesos de gobernanza y gobernabilidad para el fortalecimiento de la rectoría en el marco de las políticas públicas y la garantía de derechos. Allí convergen las instancias distritales del sistema de coordinación administrativa donde se destaca el papel de la Comisión Intersectorial de Determinantes Sociales del Bienestar en el direccionamiento estratégico y la coordinación intersectorial.
e. **Mesogestión de la salud:** nivel de coordinación e integración zonal de actores para la materialización de políticas, planes, programas y estrategias en los diferentes entornos y ruralidades de las 20 localidades agrupadas en las zonas Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente, mediante las Mesas de Coordinación Técnica del Modelo MAS Bienestar. Este nivel define los mecanismos necesarios para garantizar la articulación efectiva entre la macro y la microgestión.
f. **Microgestión de la salud:** nivel de planeación e implementación de acciones locales en respuesta a las necesidades particulares de cada territorio. Allí se encuentran las instancias locales que hacen parte del sistema de coordinación administrativa del distrito y aquellas creadas a nivel local para dar respuesta a las necesidades territoriales como son las Mesas Locales de Atención Primaria Social que operan como instancias que articulan y dinamizan la respuesta social e institucional por localidad.
g. **Participación Social Transformadora**: la participación social transformadora es un proceso mediante el cual las personas y comunidades influyen activamente en la toma de decisiones y en la implementación de políticas públicas, con el fin de transformar realidades que afectan negativamente su bienestar. Esta participación se entiende como un derecho humano fundamental para fortalecer la democracia y mejorar la calidad de vida.
h. **Intersectorialidad**: busca fortalecer la gobernabilidad y gobernanza territorial en sus niveles estratégico y operativo. Tiene por objetivo incidir positivamente en los determinantes sociales, mejorar resultados en salud y la calidad de vida de la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

población a través de un diálogo no jerárquico en permanente coordinación con los actores no gubernamentales y gubernamentales.

5.1 ABREVIATURAS

PSPIC: plan de salud pública de intervenciones colectivas
GSP: gestión de la salud pública
GESI: gestión de la información
ACCVSYE: análisis de condiciones de calidad de vida, salud y enfermedad
ESP: educación en salud pública
PAI: programa ampliado de inmunizaciones

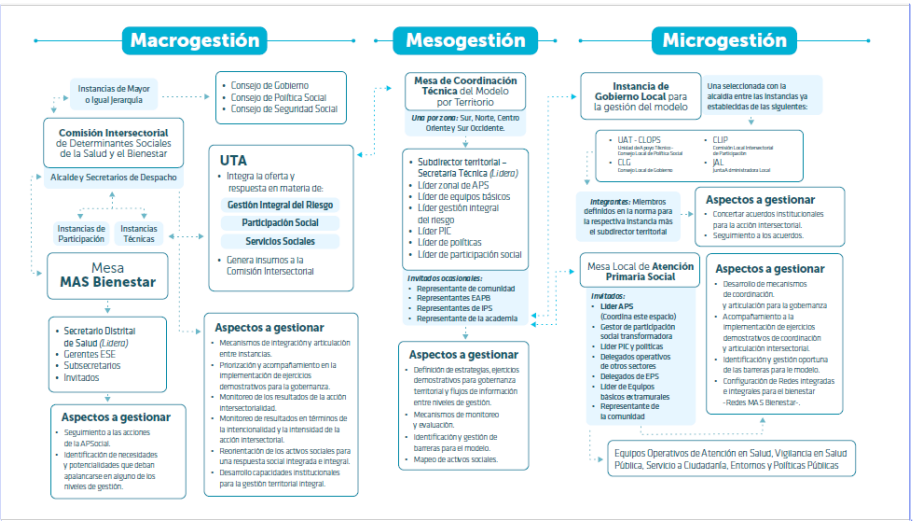
6. DESARROLLO DE CONTENIDO

Poder visualizar el proceso de gestión en su completitud permitirá tener una visión de lo que el equipo colegiado propuesto en la mesogestión va a realizar, específicamente el equipo que se dispone hace parte de lo que se reconoce como un mecanismo articular al interior de la gestión territorial. Este equipo es clave dado que, bajo las premisas anteriormente presentadas, va a poder:

- Definir estrategias, ejercicios demostrativos para la gobernanza territorial.
- Mejorar los flujos de información entre los niveles de gestión.
- Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación.
- Identificar y gestionar las barreras del modelo MAS Bienestar.
- Contar con un mapeo de activos sociales.

A continuación, se presentan las funciones principales de cada uno de los integrantes de este equipo colegiado, comenzando por el vocero (subdirectores territoriales):

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



Comentado [SR1]: Actualizar según lo dialogado

ACTORES DE LA MESOGESTIÓN

SUBDIRECTOR TERRITORIAL

El subdirector territorial es el profesional experto que se encarga de gestionar y coordinar la Transectorialidad y la participación social en los procesos y acciones en salud que se desarrollen en el territorio de la respectiva RED con el fin de promover la participación social de la población y de las diferentes organizaciones con la eficacia requerida; esto con el fin de dar mayor preponderancia al derecho fundamental a la participación, como eje central de la labor de la dependencia que direcciona.

De igual forma, busca articular dichas funciones a las metodologías, dinámicas y procedimientos de participación que se construyen en la Secretaría Distrital de Salud, en conjunto con la ciudadanía y finalmente, con el fin de incorporar los conceptos de innovación y participación social transformadora, como estrategias que se han de implementar adheridas a su labor.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Es importante mencionar, que el subdirector territorial es el vocero del mecanismo articulador (Mesogestión) de los elementos que conforman el lineamiento operativo del modelo MAS Bienestar y funge como delegado para la operacionalización de la microgestión en instancias del Gobierno Local (CLG, CLOPS, CLIP).

Entre las funciones principales que desarrolla el subdirector territorial se encuentran:

- Asistir técnicamente a los alcaldes locales en asuntos relacionados con el sector salud con énfasis en el derecho a la salud, a la participación y el ejercicio del control social en lo local.
- Implementar acciones de articulación sectorial e intersectorial en las localidades y territorios para el desarrollo y fortalecimiento de la participación social, la planeación y territorialización de la inversión, y la gestión local en salud de manera efectiva y con calidad.
- Representar al sector salud en las instancias de coordinación local que les corresponda, para la articulación de las acciones sectoriales, intersectoriales/ transectoriales, distritales y locales, dirigidas a la afectación de determinantes sociales de la salud y al fortalecimiento de la participación ciudadana y control social de acuerdo con la normatividad vigente.
- Articular los procesos, los programas y los proyectos en salud con perspectiva territorial y la prestación de servicios por las Redes integradas de Servicios de Salud con la oportunidad, suficiencia y efectividad requerida.
- Promover una cultura democrática y participativa en las localidades, como componente fundamental para la apropiación ciudadana de la descentralización y desconcentración de la gestión de salud en el distrito.
- Coordinar la asistencia y apoyo técnico a las entidades públicas del sector salud de la respectiva red territorial en la formulación de los planes de acción del proceso de Participación Social y realizar seguimiento a su ejecución y evaluación con la oportunidad, suficiencia y efectividad requerida.
- Adelantar acciones tendientes a fortalecer el desarrollo y posicionamiento de un trabajo inter local en las diferentes REDES con el fin de generar un mejoramiento continuo en el desarrollo de la misión de la entidad.
- Promover la conformación de espacios o escenarios de participación y toma de decisiones, estableciendo metodologías y dinámicas concertadas con la comunidad.
- Implementar estrategias de innovación y participación social transformadora, así como promover el intercambio de experiencias y conocimientos inter-red.
- Coordinar la construcción y ejecución de una agenda social de trabajo integral con la participación de las Empresas Sociales del Estado que conforman la Red, con el fin de priorizar y abordar los temas y las problemáticas de salud en cada una de las localidades.
- Articular acciones definidas por la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad dirigidas a los equipos transectoriales de acuerdo con la dinámica de la localidad y en los espacios de participación existentes.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Implementar estrategias que permitan el posicionamiento de los temas prioritarios de salud en las agendas sociales territoriales para generar respuestas integrales a las necesidades de la población y garantizar el ejercicio y exigibilidad del derecho a la salud.

LIDER ZONAL

El (la) líder zonal es el apoyo técnico del (la) subdirector(a) territorial y su rol es facilitar y acompañar técnicamente el despliegue de los equipos territoriales para la implementación del Modelo MAS Bienestar. En esencia tiene un rol de articulación entre el nivel de la macro y la microgestión, asegurando la comunicación efectiva al interior de la Secretaría para la orientación técnica a los equipos locales y para el despliegue de los derroteros distritales en las localidades de su zona. A su cargo está el desarrollo de las siguientes actividades:

- Apoyar la orientación técnica para el desarrollo de los procesos estratégicos de: i) comprensión territorial, ii) planeación para la gestión territorial y iii) monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones que se despliegan en territorio.
- Apoyar la definición de instrumentos, metodologías y/o lineamientos operativos para la gestión territorial en el marco de la implementación del modelo -MAS Bienestar-.
- Apoyar la identificación y consolidación de la información territorial (zonal) que se requiera para el despliegue, monitoreo y evaluación del modelo -MAS Bienestar-.
- Apoyar el seguimiento de compromisos establecidos en la zona asignada, que se deriven del nivel de la macro y de la micro gestión, y apoyar la consolidación del tablero de gestión local con información cualitativa y cuantitativa que dé cuenta de las acciones implementadas y resultados alcanzados en las localidades de la zona.
- Apoyar el seguimiento de la implementación de las estrategias y acciones definidas para impactar los determinantes sociales de las localidades que componen la zona.
- Apoyar la identificación y gestión de barreras para el modelo a nivel zonal.

LIDER LOCAL APS SOCIAL (Microgestión)

El (la) líder local de APS Social es el (la) encargado (a) de promover la articulación sectorial, intersectorial y comunitaria a nivel local para favorecer la implementación territorial del modelo -MAS Bienestar-. Es el apoyo técnico y político del líder zonal y del Subdirector Territorial; tiene a cargo la lectura estratégica de lo que pasa en el territorio y el relacionamiento con actores del gobierno local, sectoriales, intersectoriales y comunitarios para la gestión y seguimiento de estrategias que impacten los determinantes sociales de la salud identificados como prioritarios en la localidad y los resultados en salud esperados. A su cargo está el desarrollo de las siguientes actividades:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Analizar, consolidar y reportar información para la actualización de la comprensión territorial en salud y para la construcción de la visión compartida de las necesidades socio territoriales en salud.
- Generar acuerdos de confianza que permitan un despliegue articulado de estrategias y acciones orientadas a transformar los determinantes sociales y monitorear su implementación en conjunto con representantes de los pilares del modelo -MAS Bienestar-.
- Contribuir con la planeación conjunta de estrategias para la intervención de los determinantes sociales priorizados en la localidad de acuerdo a las orientaciones emitidas en los niveles de la macro y la meso gestión.
- Contribuir con el seguimiento de la implementación de las estrategias definidas para impactar los determinantes sociales priorizados.
- Promover la visión compartida del territorio y la articulación con el gobierno local y con actores de otros sectores para la identificación y planeación de estrategias que permitan movilizar los determinantes sociales priorizados y los resultados en salud esperados para la localidad.
- Participar en las instancias locales estratégicas como el Consejo Local de Gobierno, la Unidad de Apoyo Técnico del CLOPS y la Junta Administradora Local, para promover la consolidación de la visión compartida del territorio y para favorecer la articulación de las respuestas sectoriales e intersectoriales que se requieran para impactar los determinantes sociales priorizados y movilizar los resultados en salud esperados en la localidad.
- Coordinar la Mesa Local de Atención Primaria Social para el desarrollo de los procesos estratégicos de comprensión territorial, planeación para la gestión territorial, seguimiento y evaluación de estrategias implementadas para impactar los determinantes sociales de la localidad.
- Apoyar la identificación y gestión de barreras para la implementación del modelo a nivel local.

GESTOR TERRITORIAL PARTICIPACION SOCIAL

El profesional que actúa como gestor territorial, es el encargado de facilitar y promover la participación de la comunidad en los procesos de toma de decisiones y acciones que afectan su territorio. Su rol principal es intermediar entre los diferentes actores sociales a nivel local (como ciudadanos, organizaciones comunitarias, autoridades locales y otros grupos) para asegurar que la participación de la población sea inclusiva, efectiva y orientada al bien común. Sus funciones principales, son:

- Apoyar la articulación y el trabajo colaborativo con los equipos y profesionales de la entidad, facilitando el intercambio de información, conocimientos y experiencias que

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

contribuyan al fortalecimiento de los procesos de participación social y a la implementación de estrategias integrales en los territorios, en coherencia con el Plan Territorial de Salud y las directrices de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.

- Diligenciar y entregar oportunamente los instrumentos de recolección de información relacionados con los procesos de participación social, asegurando la calidad, veracidad y consistencia de los datos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, y contribuyendo a la consolidación de reportes y análisis que fortalezcan la toma de decisiones estratégicas.

- Adelantar actividades de gestión documental y correspondencia, incluyendo la elaboración de actas, cuando así se requiera, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le sean impartidas y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Apoyar la revisión, verificación, depuración, actualización y consolidación de registros en las diferentes bases de datos de control o tableros de control y seguimiento de las actividades y metas que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y de conformidad con las indicaciones impartidas.

DIRECTOR GESTION DEL RIESGO

El director de Gestión de Riesgo en Salud de la Subred Integrada de servicios de salud ESE, es el encargado de dirigir, implementar y evaluar las acciones de salud con el enfoque de promoción, prevención, vigilancia y atención primaria en salud a nivel intramural y extramural, contenidos en el plan obligatorio de salud (POS) y el plan de intervenciones colectivas a través de planes, rutas integrales y proyectos que permitan garantizar el derecho efectivo a la salud de la población con calidad, oportunidad y eficiencia.

LIDER GSP – PSPIC

El coordinador del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y de las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública – GSP, en las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., tiene a cargo el liderazgo de los procesos de planeación, monitoreo y seguimiento de los productos y recursos que se desarrollan y ejecutan en las localidades de Bogotá, en el marco de los Convenios Interadministrativos GSP - PSPIC.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Bajo su liderazgo directo tiene a cargo lo relacionado con la Gestión de la Información – GESI-, Educación en Salud Pública – ESP, Canalización y Activación de Rutas, Análisis de Condiciones, Calidad de Vida, Salud y Enfermedad – ACCVSYE-, y el Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI.

El rol del coordinador está orientado a liderar y generar espacios de trabajo permanentes con los referentes de entornos cuidadores, temas y procesos transversales, a fin de construir estrategias que permitan la operación de las acciones en el territorio.

El coordinador GSP – PSPIC tiene a cargo el desarrollo de las siguientes actividades:

- Concertar y gestionar con el equipo directivo de la Subred los procesos y procedimientos administrativos y técnicos necesarios para la adecuada ejecución de los productos contratados para el GSP - PSPIC.

- Realizar la gestión administrativa y financiera con las diferentes áreas de la Subred, para favorecer el desarrollo de las acciones definidas en el convenio GSP-PSPIC: vinculación del talento humano, insumos para la operación, y recursos de infraestructura.

- Realizar monitoreo y seguimiento de la GSP y el PSPIC, con análisis del seguimiento programático y financiero por entornos cuidadores, procesos y temas transversales, incluyendo las intervenciones que no se cumplieron al 100%.

- Liderar la implementación del proceso de socialización de los documentos técnicos y operativos GSP – PSPIC, por entornos cuidadores, procesos y temas transversales.

- Reporte y diligenciamiento del plan de acción de la gestión administrativa y financiera del equipo de coordinación de la GSP- PSPIC en la subred, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos desde el nivel central.

- Liderar el espacio de direccionamiento técnico con los referentes de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales y profesionales de apoyo a la coordinación para potenciar acciones, reconocer los avances en la operación, e implementar acciones de mejora en GSP- PSPIC, desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero.

- Liderar espacios de trabajo con los equipos técnicos de los temas transversales, donde se evidencie la definición de estrategias que favorezcan la transversalización de estos, al interior de la Subred.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Liderar la participación de los entornos cuidadores y procesos trasversales; así como la articulación con otros actores sectoriales e intersectoriales, en el desarrollo del análisis de situaciones de calidad de vida y salud en cada una de las localidades establecidas según la resolución 100 del 2024, la guía conceptual y metodológica del Ministerio de Salud y lo contemplado por la ficha operativa que posibilite un análisis contextual y de respuesta, al igual, que a la identificación y priorización de problemas y necesidades sociales de la salud que culmine en la generación de recomendaciones en salud pública.

- Participar en los diferentes espacios de orden técnico, administrativo, financiero y de análisis convocados por la Secretaría Distrital de Salud.

- Garantizar la implementación del procedimiento para la gestión documental, a través de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación generada de las intervenciones en el marco de la GSP - PSPIC, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación, de acuerdo con las dinámicas propias de la subred.

- Gestionar y articular con el área de participación social de la subred y de Secretaría Distrital de Salud, el desarrollo de los procesos de Veeduría Ciudadana y Participación Social Transformadora, en la ejecución de las acciones contratadas para la GSP - PSPIC.

- Participar en la mesa local de Atención Primaria Social (localidades de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud), a fin de concretar acuerdos institucionales que, favorezcan la respuesta intersectorial y gestionar los compromisos adquiridos desde la competencia GSP-PSPIC.

- Participar en la mesa de coordinación técnica del modelo Mas Bienestar, de acuerdo con cada Subred (Sur, Norte, Centro Oriente, Sur Occidente), así como en los diferentes espacios de trabajo que se deriven de la misma, a fin de favorecer la articulación, gestión e implementación de las acciones de salud pública en el territorio, desde cada entorno cuidador, tema y proceso transversal, acorde a los compromisos que se deriven del espacio.

- Liderar la articulación de las acciones de salud pública (entornos, temas y procesos transversales), con los Equipos Básicos Extramurales del entorno hogar

- Liderar la implementación del proceso de Asistencia Técnica, con los referentes de entornos cuidadores, temas y procesos transversales, según el lineamiento de Asistencia Técnica emitido por la SDS.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Gestionar los usuarios para el comprobador de derechos SDS, para todos los generadores de canalización de la GSP-PSPIC de cada subred.

- Direccionar el reporte de la ejecución de las metas y actividades establecidas en la herramienta SDS – SEGPLAN, garantizando la calidad y oportunidad de la información.

- Realizar seguimiento a la adecuada ejecución técnica, programática y presupuestal de los productos contratados.

LIDER POLITICAS

El o la líder de políticas local del proceso transversal de Gestión y Análisis de Políticas para el Bienestar en los Territorios tiene a cargo seis personas con las siguientes delegaciones de política pública desde el sector:

- Primera Infancia, Infancia – Juventud
- Envejecimiento y Vejez – Discapacidad
- LGBTI – Mujer y Equidad de Géneros
- Seguridad Alimentaria y Nutricional - Familias
- Salud Mental – SPA – Habitabilidad en Calle
- Salud Ambiental

En el marco de las interacciones establecidas para el proceso transversal, el o la líder tendrá a cargo las siguientes funciones correspondientes a la acción estratégica sectorial local:

- Convocar y liderar el espacio sectorial de coordinación de Políticas Públicas, siendo el enlace del equipo local de gestión y análisis de políticas en los espacios sectoriales que se destinen para hacer seguimiento a las prioridades en salud.
- Participar en los espacios que demande el sector para el seguimiento operativo, cómo la Mesa Local de Atención Primaria Social.
- Apropiar las herramientas normativas, conceptuales y metodológicas particulares de las políticas públicas y sus instancias de coordinación, para orientar la toma de decisiones y desarrollo de estrategias de solución a las problemáticas, según sea necesario.
- Apropiar la oferta sectorial y de otros sectores de tal forma que pueda orientar los procesos en el territorio, así mismo, reconocer elementos cables para la Gestión en Salud Pública.
- Reconocer los actores del sector y otros sectores, así como establecer alianzas para facilitar la gestión de las políticas públicas en el territorio.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Mantener comunicación permanente con las delegaciones por subred y las delegaciones étnicas que se encuentran administrativamente desde Centro Oriente con operación Distrito cuando las necesidades del proceso en la localidad lo requieran.

En la gestión intersectorial, en la cual se hace seguimiento a la política pública y se suscriben compromisos con otras instituciones del secto público, el sector privado y la comunidad, el o la líder tiene las siguientes funciones:

- Orientar y realizar la gestión intersectorial de las políticas públicas para responder a los requerimientos que emergen del espacio sectorial de coordinación de políticas públicas, el análisis en el marco de las políticas, la Mesa Local de Atención Primaria Social y demás espacios locales que demanden compromisos del sector y armonizar con los demás integrantes del equipo de políticas las acciones intersectoriales que de aquí se deriven, así mismo, las necesidades de coordinación que surjan como parte de la interacción integral e integrada del análisis en el marco de las políticas públicas.
- Ser el enlace con el equipo local de políticas para responder a los compromisos sectoriales e intersectoriales que surjan en el territorio y en el nivel distrital, así mismo, los que emerjan de la participación del referente técnico del proceso transversal en espacios e instancias.
- Hacer acompañamiento técnico al equipo local de políticas para la planeación, desarrollo y ejecución de las jornadas, conmemoraciones y demás eventos programados para la respuesta a situaciones o condiciones de salud y calidad de vida en el territorio y las establecidas en los planes de acción de las políticas y sus instancias.
- Respecto a la activación de rutas y canalizaciones en la gestión intersectorial de las políticas:
  - Realizar la orientación técnica al equipo local de políticas y verificar el cumplimiento y pertinencia de criterios para la activación de rutas y canalizaciones realizadas por parte de los delegados de políticas a otros sectores o al nivel distrital de la Secretaría de Salud, en aquellos casos que se requiera.
  - Mantener comunicación permanente con el equipo de activación de rutas y canalizaciones intersectoriales y asistir a las reuniones mensuales concertadas de acuerdo con el cronograma establecido anualmente por este equipo, donde se coordinará el procedimiento de activación de rutas con demandas y necesidades de la acción estratégica sectorial local, la gestión de las políticas, las prioridades en salud y de la administración distrital y las situaciones emergentes. La participación en este espacio implica realizar seguimiento (mínimo una vez por mes) con las delegaciones de políticas, con el fin de verificar las gestiones adelantadas para la respuesta a las canalizaciones y activaciones de rutas intersectoriales.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Actualizar el portafolio intersectorial en el drive dispuesto por el equipo de activación de rutas y canalizaciones intersectoriales, cada vez que se requiera (en tiempo real). Así mismo, en la entrega de productos mensual del proceso a través de correo electrónico debe reportar si se requirió o no la actualización. En dado caso que se haya actualizado se debe indicar cuál fue la actualización.
- Apoyar la microgestión de las canalizaciones a la oferta intersectorial y social y escalar a la mesogestión en la mesa de coordinación técnica del modelo por territorio, aquellas canalizaciones cuyo resultado no ha facilitado el acceso para las personas, familias y comunidades a la oferta correspondiente.

- Verificar si las situaciones problemáticas del eje social correspondiente al numeral 7 de la ficha de notificación sobre consumo de SPA y el numeral 8 sobre habitabilidad en calle, remitidas por Vigilancia Epidemiológica Basada en Comunidad -VEBC- pueden ser gestionadas por las delegaciones de políticas. Así mismo, direccionarlas según competencia y hacer seguimiento en el drive dispuesto para tal fin, de acuerdo con las orientaciones técnicas distritales. Por lo anterior, es requerida la coordinación con el equipo de VEBC en la subred.
- Coordinar con la persona delegada en la subred en las políticas de y para la Adultez y trabajo decente y digno, y el abordaje de las situaciones problemáticas que afectan o están relacionadas con el y la salud oral (en proceso de construcción de los instrumentos de acción pública), las acciones que den respuesta a estas, y al mismo tiempo, favorecer el agenciamiento técnico y operativo con las otras delegaciones locales de políticas para el trabajo colaborativo en la gestión y cumplimiento de las acciones que se planteen en la acción estratégica local y compromisos a que haya lugar y participar en los espacios en los cuales se cruce el cronograma de la persona delegada para estas políticas.
- Coordinar con la persona delegada en la subred para la gestión de la política de ruralidad y la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para la Población Migrante Internacional, las acciones que den respuesta a estas, y al mismo tiempo, favorecer el agenciamiento técnico y operativo con las otras delegaciones locales de políticas para el trabajo colaborativo en la gestión y cumplimiento de las acciones que se planteen desde la acción estratégica local y compromisos a que haya lugar y participar en los espacios en los cuales se cruce el cronograma de la persona delegada para estas dos políticas.
- Participar en procesos para el desarrollo de capacidades y la cualificación de competencias con el fin de fortalecer la gestión de las políticas en el territorio.
- Hacer parte del equipo funcional comunitario establecido en la ficha de participación social transformadora y facilitar las acciones que se concerten para la materialización del pilar de participación social transformadora en el marco de las políticas públicas.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

LIDER EQUIPO BASICOS EXTRAMURALES Y PROFESIONAL DINAMIZADOR:

El profesional líder de los Equipos Básicos Extramurales (EBE) (una por Subred) y profesionales dinamizadores (una por cada dos o tres localidades), son los encargados de coordinar las acciones de los Equipos Básicos Extramurales (EBE) en cada uno de los sectores catastrales de la ciudad. Estos equipos orientan sus intervenciones a la respuesta a las necesidades de salud de las comunidades, llevando acciones directamente a los hogares. Sus principales tareas incluyen la caracterización para la identificación de riesgos en la familia y sus integrantes, la elaboración de planes de cuidado personalizados con el fin de intervenirlos, la promoción del autocuidado a través de educación en salud y el seguimiento continuo de sus acciones en la familia garantizando una atención cercana, integral y efectiva. Adicionalmente, vincula a las familias para que asistan a sus Unidades Básicas Resolutivas para la continuidad de las atenciones en salud mediante el agendamiento e inscripción en rutas integrales de atención en salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

LÍDER DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

El líder de participación institucional tiene como propósito principal promover la participación social por parte de la comunidad de acuerdo con la normatividad vigente, armonizando las acciones para la implementación de la Política de Participación Social en Salud (PSS) en concordancia con el Modelo de Atención Primaria Social MAS Bienestar, para el logro de este alcance, realizará las siguientes actividades:

1. Gestionar y liderar la implementación de políticas, planes, programas y proyectos asociados a la participación comunitaria.
2. Gestionar el desarrollo de mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial en torno a los procesos de participación comunitaria, de conformidad con los procedimientos establecidos.
3. Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
4. Fortalecer capacidades de la ciudadanía para intervenir, incidir y decidir en la definición y formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
5. Promover la PSS para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado y propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
6. Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
7. Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.

ACTORES DE LA MICROGESTIÓN

LIDER APS social
GESTOR TERRITORIAL
LIDER PIC Y POLÍTICAS
LIDER DE EQUIPOS BÁSICOS EXTRAMURALES
GESTORES POBLACIONALES
ORGANZIACIONES SOCIALES
SUBREDES

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

7. BIBLIOGRAFIA

Secretaria Distrital de Salud. Lineamiento Operativo, pilar gestión del riesgo capa Gestión Extramural. Bogotá, octubre de 2024

8. CONTROL DE CAMBIOS

Registre en este cuadro, la versión, fecha de aprobación de la versión, los cambios generados en cada versión del documento. Tenga en cuenta que en versión debe ir número entero sin puntos ni comas, ni iniciando en cero (0). Debe ir fecha completa con día/mes/año y una razón de creación o actualización completa y detallada.

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN
	dd/mm/aaaa	
	dd/mm/aaaa	

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.